



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 012-2015-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Enero del 2015.



VISTOS, el Memorándum N° 020-2016-G-SBCH, de fecha 20 de Enero del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 19 de Enero del 2016 sobre, **SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA SEÑORA GLADYS OTILIA VERA CORNEJO**



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 141-2015-P-SBCH, de fecha 09 de Noviembre del 2015, se resolvió otorgar Subvención Económica a la señora **GLADYS OTILIA VERA CORNEJO** por el importe de Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00 Nuevos Soles) mensuales desde el mes de Octubre del 2015 al mes de Diciembre del 2015, ya que es ella la que se va a encargar del cuidado de **MAYKO GIOVANNI MORENO UBILLUS**, hijo del señora **WILMA MERCEDES UBILLUS DÁVILA**.

22 Ene. 2016

CERTIFICADO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Espedez
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 19 de Enero del 2016, se acordó continuar otorgando la Subvención Económica a la señora **GLADYS OTILIA VERA CORNEJO** por el importe de Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00 Nuevos Soles) mensuales, desde el mes de Enero del 2016, para le pago del alquiler de su casa, provisionalmente hasta acondicionar un inmueble de la institución.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTÓRGUESE, subvención Económica a la Señora **GLADYS OTILIA VERA CORNEJO**, identificada con DNI N° 17538526, por el importe de Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00 Nuevos Soles) mensuales, desde el mes de Enero del 2016, para le pago del alquiler de su casa, provisionalmente hasta acondicionar un inmueble de la institución, con rendición sustentada del gasto.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerente de Bienestar Social Lic. Victoria Paredes Cerna emita informe social mensual, previa verificación del estado económico y social para su supervisión, a fin de emitir la rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y a la Lic. Victoria Paredes Cerna para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL D.M.

22 ENE. 2016

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elena Cabrera De Céspedes
FEDATARIA